



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP:EXP-UNC:26364/2016

CÓRDOBA, 0 1 NOV 2016

VISTO: La ordenanza 05/2016

Y CONSIDERANDO: Que en el Art. 1º de la misma se cometió un error involuntario de tipeo,

Por ello

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
Ad referendum del H. C. S.

RESUELVE:

Art. 1: Modificar el artículo 1º de la Ordenanza 05/2016, el que quedará redactado de la siguiente manera: ".....de los Planes de Estudios vigentes, en periodos excepcionales"

Art. 2: Dése cuenta al H. Consejo Superior.-


Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Prof. Dr. HUGO C. JURÍ
RECTOR
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN Nº:

2104